

SECRETARIA: En la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora Jueza, informando que a través de memorial allegado a nuestro correo institucional por la doctora VANESSA PERALTA OSPINO apoderada de la parte ejecutante, en el que solicita se hagan entrega de los depósitos o títulos judiciales a órdenes de este despacho a favor del demandante. Así mismo le hago saber que se encuentra liquidación de crédito en firme y los depósitos judiciales no superan el valor de la liquidación aprobada, como también se encuentra pendiente de liquidar las costas. Sírvase Proveer.

San Marcos-Sucre, 28 de febrero de 2024

Erís De la Rosa
ERÍS ISAIAS DE LA ROSA RIVERA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Promiscuo municipal
De San Marcos, Sucre
Cod. Despacho 70-708-40-89-001**

San Marcos-Sucre, Veintiocho (28) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

RAD: 2019-00002-00

En atención a la nota de secretaria precedente y revisado el expediente, se percata esta operadora jurídica que es procedente lo solicitado por la apoderada judicial del demandante, habida cuenta que en el presente proceso se siguió adelante con la ejecución y se encuentra liquidado el crédito, por lo que esta judicatura ve viable el pedimento y dispondrá hacer entrega de los depósitos judiciales al apoderado judicial del aquí ejecutante, quien de acuerdo al poder conferido tiene facultades para recibir, al igual que los depósitos judiciales no superan el quantum aquí liquidado.

Por otro lado; y, una vez consultado el portal web del Banco Agrario se encontraron constituidos los siguientes depósitos judiciales a favor del demandante dentro del proceso de la referencia como aparece en el siguiente pantallazo

Datos del Demandante								Número Registros 8
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	Apellido	10887284	CARDENAS PRASCA			
Nombre	DANY DANIEL							
Número Título	Documento Demandado	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor	
VER DETALLE	463640000039685	8001916436	HOSPITAL REGIONAL D	DE SAN MARCOS	IMPRESO ENTREGADO	23/02/2024	NO APLICA	\$ 605.990,00
VER DETALLE	463640000039686	8001916436	HOSPITAL REGIONAL D	DE SAN MARCOS	IMPRESO ENTREGADO	23/02/2024	NO APLICA	\$ 1.267.526,00
VER DETALLE	463640000039687	8001916436	HOSPITAL REGIONAL D	DE SAN MARCOS	IMPRESO ENTREGADO	23/02/2024	NO APLICA	\$ 226.745,00
VER DETALLE	463640000039688	8001916436	HOSPITAL REGIONAL D	DE SAN MARCOS	IMPRESO ENTREGADO	23/02/2024	NO APLICA	\$ 68.000,00
VER DETALLE	463640000039689	8001916436	HOSPITAL REGIONAL D	DE SAN MARCOS	IMPRESO ENTREGADO	23/02/2024	NO APLICA	\$ 237.118,00
VER DETALLE	463640000039690	8001916436	HOSPITAL REGIONAL D	DE SAN MARCOS	IMPRESO ENTREGADO	23/02/2024	NO APLICA	\$ 793.087,00
VER DETALLE	463640000039691	8001916436	HOSPITAL REGIONAL D	DE SAN MARCOS	IMPRESO ENTREGADO	23/02/2024	NO APLICA	\$ 296.135,00
VER DETALLE	463640000039692	8001916436	HOSPITAL REGIONAL D	DE SAN MARCOS	IMPRESO ENTREGADO	23/02/2024	NO APLICA	\$ 5.927.355,00

Total Valor \$ 9.421.956,00

Los depósitos a entregar son los siguientes número 463640000039685 por valor de \$ 605.990,00, depósito numero 463640000039686 por valor de \$ 1.267.526,00, depósito número 463640000039687 por valor \$226.745,00, depósito número 463640000039688 por valor de \$68.000,00, depósito número 463640000039689 por valor \$237.118,00, depósito número 463640000039690 por valor de \$793.087,00, depósito número 463640000039691 por valor \$ 296.135,00, depósito número 463640000039692 por valor de \$ 5.927.355,00 y como quiera que estos no superan la liquidación del crédito que fue aprobada por esta judicatura en auto de calendas 15 de agosto de 2023, que dio un valor de DIEZ MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$10.037.966,00) más las agencias en derecho que lo fueron en SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$702.658,00), en tanto lo que se ordenara entregar arroja la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VIENTIUNMIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 9.421.956), por lo que se dispondrá su entrega, previa asociación al presente proceso, por cuanto los mismos devienen de una conversión que se hiciera por embargo de los mismos del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Marcos-Sucre.

Avizora esta cedula judicial, que en auto que antecede, se fijaron las agencias en derecho y aun no se han liquidado las costas, por lo que se dispondrá que por la secretaría se liquiden las costas.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de San Marcos-Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenase la entrega de los depósitos judiciales, previa asociación de los mismos a este proceso los que se relacionan a continuación con los siguientes número, y por valores: 463640000039685 por valor de \$ 605.990,00, deposito número 463640000039686 por valor de \$1.267.526,00, deposito número 463640000039687 por valor \$226.745,00, deposito número 463640000039688 por valor de \$68.000,00, deposito número 463640000039689 por valor \$237.118,00, deposito número 463640000039690 por valor de \$793.087,00, deposito número 463640000039691 por valor \$ 296.135,00, deposito número 463640000039692 por valor de \$ 5.927.355,00 a la apoderado judicial de la parte demandante, quien tiene facultades de recibir, como los que se llegaren a generar hasta cumplimiento del monto aquí liquidado.

SEGUNDO: Por secretaria procédase a realizar la respectiva entrega.

TERCERO: A través de la secretaria, liquídense las costas en el presente asunto, e inclúyanse las agencias en derecho que vienen reconocidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA EL CARMEN MONTES ZAFRA

Jueza